

INFORME: Al despacho del Honorable Magistrado una vez practicadas las pruebas decretadas en la etapa de Juzgamiento. Para lo que estime proveer.

3 de agosto de 2022.

Nayibe Navarro Rivera
Auxiliar Judicial

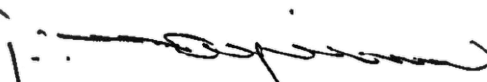


COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CALDAS
RAD. 17001110200020210001300

Manizales, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Acorde con lo establecido en el artículo 92 numeral 8º de la Ley 734 de 2002 y 55 de la Ley 1474 de 2011, se ordena correr traslado por el término común de 10 días a la parte investigada y al Ministerio Público, a fin de que presenten las alegaciones de conclusión, si lo estiman pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN PABLO SILVA PRADA
Magistrado